



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Medellín



JAVIER MORILLO PANIAGUA, CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN (PROVINCIA DE BADAJOZ)

Considerando conveniente regular la instalación del Mercado Artesanal que se llevará a cabo durante la celebración en 2021 de la extensión Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida en Medellín,

DECRETO

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de las condiciones de participación en el “Mercado Artesanal” que se celebrará en Medellín (Badajoz) durante los días 23, 24 y 25 de julio de 2021 (ANEXO).

Segundo.- Abrir el plazo de inscripción, desde el día 4 de junio de 2021 al 16 de julio de 2021 para las personas interesadas en participar en el “Mercado Artesanal”, que se realizará cumplimentando la solicitud y la declaración jurada adjuntas a las Bases y presentándola en el Registro General del Ayuntamiento de Medellín dentro del plazo establecido.

En Medellín, a 4 de junio de 2021.

EL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS,

Fdo.: Javier Morillo Paniagua



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL “MERCADO ARTESANAL” QUE SE CELEBRARÁ EN MEDELLÍN (BADAJOZ) DURANTE LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE JULIO DE 2021.

PRIMERA: Objeto de las bases, fecha y lugar de celebración.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del Mercado Artesanal que se llevará a cabo durante los días 23, 24 y 25 de julio de 2021 en Medellín (Badajoz), concretamente en el entorno de la plaza de Hernán Cortés.

SEGUNDA: Requisitos de acceso.

- a. El interesado habrá de estar al corriente de las obligaciones legales derivadas del ejercicio de su actividad, con Hacienda y la Seguridad Social, así como disponer de las licencias, autorizaciones legales y seguros necesarios para el ejercicio de dicha actividad.
- b. El interesado deberá entregar, correctamente cumplimentada y dentro del plazo de inscripción, la solicitud de participación (anexo II) y declaración jurada (anexo III), que será facilitada en las oficinas del Ayuntamiento.
- c. El interesado deberá asimismo aportar una fotocopia del DNI y varias fotografías a color de los productos que elabora y quiere vender en el Mercado Artesanal.
- d. Para poder participar como comerciante en el Mercado Artesanal, **NO** se tendrá que abonar la tasa prevista en la normativa municipal vigente (Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras ambulantes), cuya cuantía es 0,36 euros por metro cuadrado y día. **Se exenciona dicha tasa en base al acuerdo de pleno aprobado el 28 de abril de 2021 respecto a la “Exención de tasas año 2021”. (Esta medida se refiere únicamente al año 2021).**

TERCERA: Aprobación de participantes y distribución de espacios.

- a. La relación de participantes se aprobará mediante Resolución del Concejal Delegado de Festejos, disfrutando de preferencia los participantes de ediciones anteriores que cumplan con los requisitos recogidos en las presentes Bases.
- b. Se tendrá en cuenta el espacio que la Alcaldía-Presidencia designe para realizar el Mercado Artesanal a efectos de número máximo de participantes.

Se intentará asignar a los vendedores los mismos lugares que ocuparon en la edición anterior (año 2019), si el participante muestra esa preferencia en la solicitud.



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Medellín



- c. La distribución de los puestos de los comerciantes la realizará la Delegación de Festejos, oído el Cuerpo de Policía Local, siguiendo el criterio de equilibrio según los productos de venta al público y el tamaño del puesto.

CUARTA: Normas comunes de participación.

- a. Los puestos participantes se adaptarán a las siguientes medidas ya establecidas: 3x3, 4x3 o 6x3 metros.
- b. Los productos de venta al público habrán de estar realizados de forma manual, no industrializada, y estarán relacionados con las siguientes modalidades: utensilios y juguetería, arte (escultura y pintura), alimentación, bisutería y joyería, cosmética natural, floristería, complementos, costura, coleccionismo y antigüedades, alfarería.
- c. Los comerciantes deberán ir vestidos con ropas ambientadas en la época romana; en ningún caso con otra vestimenta.
- d. El puesto deberá estar decorado con motivos romanos, sin que se pueda ver hierro o plástico en la estructura.
- e. El montaje de los puestos se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas por la Organización.
- f. Los participantes deberán montar y desmontar cuando se indique por parte de la Organización, siendo de obligado cumplimiento la permanencia de los puestos durante los días que dura el Mercado Artesanal.

QUINTA: Evaluación.

- a. La valoración de los puestos y los productos realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Medellín, así como el cumplimiento de las normas a lo largo de todo el proyecto determinará la participación en ediciones posteriores.
- b. Si una vez montado el puesto, las condiciones pactadas no se cumplen, la Organización tiene la potestad de retirarlo en cualquier momento.

SEXTA: Cumplimiento de normativa sanitaria covid-19.

Será de obligado cumplimiento cuantos requisitos de seguridad sanitaria, que la normativa vigente en durante la celebración del mercado establezca en función de la evolución de la situación sanitaria, siendo como mínimo los siguientes:

- Uso obligatorio de mascarillas en el Mercado. Deberá guardar la distancia de seguridad interpersonal, evitando la posibilidad de formación de grupos numerosos y aglomeraciones.
- El titular de la actividad deberá tener a disposición de los clientes dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Medellín



- La disposición de los puestos se establecerá para garantizar la distancia de seguridad interpersonal de 1,50 metros mínimo entre los trabajadores, siendo esta responsabilidad del titular de la actividad.
- Si el titular de la Licencia o un trabajador a su cargo empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, debe evitar instalar su puesto hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
- Se deberán reforzar las condiciones de limpieza de los puestos debiendo realizar, diariamente una limpieza y desinfección del mismo con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como mesas, expositores, datáfono, etc., debiendo realizarse una de las limpiezas, obligatoriamente, al finalizar el día.
- El tiempo de permanencia en los establecimientos y locales será el estrictamente necesario para que los clientes puedan realizar sus compras.
- En caso de que un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, el titular del establecimiento implementará medidas para que la prenda sea higienizada antes que sea facilitada a otros clientes.

SÉPTIMA: Disposición adicional.

- a. Los comerciantes tendrán que cumplir las presentes Bases Reguladoras y aceptar las decisiones que tome el Excmo. Ayuntamiento de Medellín en aquellos aspectos no contemplados en ellas.
- b. Con la firma de los documentos anexos (Solicitud y Declaración Jurada), el solicitante acepta todas y cada una de las normas establecidas en las presentes Bases Reguladoras de las condiciones de participación en el “Mercado Artesanal” que se celebrará en Medellín (Badajoz) durante los días 23, 24 y 25 de julio de 2021.

OCTAVA: Disposición final.

- a. El Excmo. Ayuntamiento de Medellín se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases Reguladoras.
- b. El Excmo. Ayuntamiento de Medellín podrá requerir la documentación necesaria a los participantes para comprobar su identidad y el cumplimiento de requisitos legales.

**En Medellín, a 4 de junio de 2021.
EL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS,**

Fdo.: Javier Morillo Paniagua



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Medellín



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL “MERCADO ARTESANAL” QUE SE CELEBRARÁ EN MEDELLÍN (BADAJOZ) LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE JULIO DE 2019

D./Dña. _____, mayor de edad, con NIF _____, vecino/a de _____, provincia de _____, domiciliado/a en _____ nº _____, teléfono _____.

SOLICITO

1.- Participar en el “Mercado Artesanal” que tendrá lugar los días 23, 24 y 25 de julio de 2021 en Medellín (Badajoz), aceptando y comprometiéndome a actuar conforme a las condiciones establecidas en las Bases Regulatoras dictadas por el Sr. Concejal Delegado de Turismo y Festejos con fecha de 4 de junio de 2021.

2.- Disponer de un espacio para instalar mi puesto de mercado con las siguientes medidas:

	3x3 metros		4x3 metros		6x3 metros
--	------------	--	------------	--	------------

3.- Poder vender al público, si se me concede el permiso para participar en el “Mercado Artesanal”, los siguientes productos que aquí expongo:

Adjunto _____ fotografías de los productos, a color.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____.



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Medellín



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL “MERCADO ARTESANAL” QUE SE CELEBRARÁ EN MEDELLÍN (BADAJOZ) LOS DÍAS 23, 24 y 25 DE JULIO DE 2021

D./Dña. _____, mayor de edad, con NIF _____, vecino/a de _____, provincia de _____, domiciliado/a en _____ nº _____, teléfono _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO

1. Que conozco y cumplo todos los requisitos recogidos en dichas Bases Regulatoras.
2. Que estoy al corriente de mis obligaciones tributarias y con la seguridad social y que dispongo de las licencias, autorizaciones legales y seguros necesarios para el ejercicio de la actividad que solicito realizar en el “Mercado Artesanal”.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____.